



RESOLUCION N°

R1-RFYP-18-3-2738

BUENOS AIRES,

24 MAR 1977

VISTO lo solicitado por la DIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (GERENCIA CENTRO ATOMICO BARILOCHE) en expediente CAB pr. N° "R" /77.

CONSIDERANDO:

Que en los citados actuados se solicita aplicar a determinado agente del Centro Atómico Bariloche las prescripciones de la Ley 21.274 prorrogada por la Ley N° 21.485 del 30 de diciembre de 1976.

Que el citado agente ha demostrado a través de su permanencia en dicho Organismo una falta total de identificación con las necesidades y problemáticas del mismo.

Que este tipo de comportamiento es al que se refiere concretamente el Artículo 3° de la Ley 21.274.

Que no existen para este caso las causales invocadas en el Artículo 6° de dicha Ley.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
R E S U E L V E :

1°) Se da de baja de esta Comisión Nacional a partir del día 1° de mayo de 1977, por aplicación del Artículo 3° de la Ley 21.274 al Agente Cat. Adm. 10 Luis Jesús MASCHERONI perteneciente a la Dirección de Investigación y Desarrollo, Gerencia Centro Atómico Bariloche.

2°) Se establece que la baja dispuesta en 1° se formula con arreglo a los términos de la Ley 21.289.

3°) Se otorga al causante la indemnización prevista en el Artículo 4° de la Ley 21.274, que deberá liquidarse en las condiciones establecidas en el Artículo 5° de la misma, a cuyo efecto la DIRECCION DE LOGISTICA (DEPARTAMENTO PERSONAL) cursará las comunicaciones pertinentes a la GERENCIA DE ECONOMIA.

4°) De forma.

24 MAR 1977

S.C. DE BARILOCHE

A. I. D. G.
C. A. D.
cag
um
emc


JUAN JOSE OLCESE
Director
Centro Atómico Bariloche